

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 062 -2014-GAF/OSIPTEL

Lima, / de febrero de 2014

EXPEDIENTE	N° 005-2014/AMC Derivada de la ADS N° 0032- 2013/OSIPTEL
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

## VISTOS:

- (i) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 524-2013-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de contratación de una consultoría para el rediseño e implementación del Portal Web Institucional".
- (ii) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 529-2013-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó las bases administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0032-2013/OSIPTEL para la Contratación del "Servicio de contratación de una consultoría para el rediseño e implementación del Portal Web Institucional", siendo convocado en la misma fecha.
- (iii) Mediante Informe N° 016-C.E./2014 de fecha 20 de enero de 2014, el Comité Especial informó a la Gerencia de Administración y Finanzas la declaratoria de desierto de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0032-2013/OSIPTEL.
- (iv) Mediante el Registro de Certificación Presupuestal SIAF Nº 0000000316, aprobado el 06 de febrero del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal por el ejercicio fiscal 2014, a fin de realizar el Servicio de contratación de una consultoría para el rediseño e implementación del Portal Web Institucional".
- (v) Mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2014-GG/OSIPTEL de fecha 17 de febrero de 2014, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose en el ID N° 121, el proceso de selección correspondiente al "Servicio de contratación de una consultoría de rediseño e implementación del Portal Web Institucional".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento, una vez determinado el valor referencial de la contratación, se debe contar con crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente:

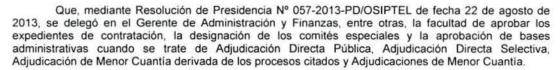
Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la contratación para el "Servicio de contratación de una consultoría para el rediseño e implementación del Portal Web Institucional", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014, en el ID N° 121;









Con el visto favorable del Área de Contrataciones, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación para el "Servicio de contratación de una consultoría para el rediseño e implementación del Portal Web Institucional".

Artículo Segundo.- Ratificar a los miembros del Comité Especial designados con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 465-2013-GAF/OSIPTEL de fecha 15 de noviembre de 2013, para que se encarguen de la conducción del presente proceso.

Registrese y comuniquese

ÁNGEL CHANCAHUAÑA ALVARADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



